



## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES**

#### **Resolución 531 - E/2016**

Buenos Aires, 01/08/2016

VISTO el Expediente N° 1.711.910/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA celebra un acuerdo directo con el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA obrante a fojas 5/8 del Expediente N° 1.711.910/16, el cual es ratificado por las partes a fojas 27 y 28 donde solicitan su homologación.

Que en el mentado Acuerdo los agentes negociadores convienen suspensiones de personal en los términos del Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744.

Que si bien se encuentra vigente lo regulado en la ley 24.013 y el Decreto N° 265/02 que impone la obligación de iniciar un Procedimiento de Crisis con carácter previo al despido o suspensión de personal, atento al consentimiento prestado por la entidad sindical en el acuerdo bajo análisis, se estima que ha mediado un reconocimiento tácito a la situación de crisis que afecta a la empresa, toda vez que con los mismos se logra preservar los puestos de trabajo, resultando la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales un dispendio de actividad.

Que a fojas 6/8 de autos obra la nómina del personal afectado.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta y ratifican en todos sus términos el Acuerdo de marras.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que por último, deberá hacerse saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.



Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA  
DE RELACIONES LABORALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Declárase homologado el Acuerdo suscripto entre la firma FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrante a fojas 5/8 del Expediente N° 1.711.910/16, ratificado por las partes a fojas 27/28.

ARTÍCULO 2º — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento de Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 5/8 del Expediente N° 1.711.910/16.

ARTÍCULO 3º — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º — Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1º de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTÍCULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos homologados, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — SILVIA JULIA SQUIRE, Subsecretaria, Subsecretaría de Relaciones Laborales.

Expediente N° 1.711.910/16

Buenos Aires, 08 de Agosto de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 531/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 804/16.

Lic. ALEJANDRO INSUA  
Registro de Convenios Colectivos



Departamento Coordinación - D.N.R.T.

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Lanús, a los 2 días del mes de Marzo de 2016, se reúnen:

Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Osvaldo Sammartino, en su carácter de Gerente de R.H. y apoderado y los representantes de SMATA - Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, representada en este acto por los Sres.: Gustavo Morán, en su carácter de Secretario Gremial, Ricardo De Simone, en su carácter de Subsecretario Gremial Francisco Malvaso en su carácter de Delegado General zona Sur, y Ricardo Murúa en su carácter de Colaborador Gremial y como comisión interna, el Sr. Adrian Coria y Manuel Rodríguez, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación

**EXPRESAN:**

Que considerando la disminución de volúmenes de las empresas Terminales Automotrices para quien FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPES ARGENTINA S.A. (en adelante LA EMPRESA) produce autopartes: lo que provoca una disminución directa en la demanda de los productos producidos por la Empresa, circunstancia que afecta de modo sustancial los programas de producción en el mes de Marzo de 2016, se plantea otorgar licencias que afectarán a todas las áreas de la empresa y empleados dentro y fuera de convenio.

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa ni por reestructuración mientras dure la medida.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

Que en función de lo descripto, esperando que se trata de cuestiones transitorias cuya superación se dé en el corto plazo, y con el fin de garantizar los puestos y condiciones de trabajo, acordamos el licenciamiento del personal entre el 1 al el 31 de Marzo de 2016. Las licencias afectarán a todas las áreas de la empresa y a la totalidad de los empleados tanto dentro como fuera de convenio de la siguiente manera:

- 1- Entre el Miércoles 09/03/2016 al viernes 11/03/2016, a 15 trabajadores.
- 2- Entre el lunes 14/03/2016 al viernes 18/03/2016, a 15 trabajadores.
- 3- Entre el lunes 21/03/2016 al miércoles 23/03/2016, a 15 trabajadores.
- 4- Entre el lunes 28/03/2016 al jueves 31/03/2016, a 15 trabajadores.

La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las licencias a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

En caso de que por el número de días y de trabajadores afectados exista algún o algunos trabajadores por área que tuvieran un licenciamiento mayor, serán compensados.

Que para ello se conviene el pago de una suma de carácter no remunerativo en los términos del Artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo equivalente al 75% de la remuneración bruta para cada trabajador afectado por la medida precedente.

- 1- Que la Empresa se hará cargo del pago de la Obra Social (por empresa y trabajador) y de la cuota sindical de los trabajadores afectados por dicha medida por el período de la licencia.
  - 2- Que el presente acuerdo no afecta a ningún beneficio de Convenio.
  - 3- Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar en esta oportunidad la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.
- En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para ser presentados en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.





Anexo I - Listado de Personal Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.  
A1 - entre el miércoles 9 y el viernes 11 de marzo de 2016

N. de Empleado	Apellido y Nombre	C.U.I.L.
29000602	FRANCO JUAN PABLO	20-33110431-1
29000599	ARGAÑARAZ WALTER DARIO	20-20739510-3
29000597	LOPEZ EDUARDO DAVID	20-28994439-8
29000596	JUAREZ HECTOR DANIEL	20-29946213-8
29000589	MOLINA GUIDO DAVID OSCAR	20-26341159-6
29000579	LEDESMA JORGE ANTONIO	20-25886925-8
29000653	SALGUERO CRISTIAN FIDEL	20-21473111-9
29000639	OVIEDO IVAN JONATAN	20-30761750-2
29000638	FERNANDEZ MATIAS NICOLAS	20-35762906-4
29000635	GONZALEZ JOSE CARLOS	20-30850498-1
29000630	SOSA MATIAS FABIAN	20-33446664-8
29000628	MERCADO CRISTIAN EZEQUIEL	20-33086266-2
29000622	SUAREZ LUIS ALBERTO	20-25418625-3
29000620	PEREYRA RICARDO ANGEL	20-18087080-7
29000615	ARGUMEDO LUIS LIONEL	20-29523816-0





A2 - entre el lunes 14 y el viernes 18 de marzo de 2016

N. de Empleado	Apellido y Nombre	C.U.I.L.
29000608	MEMBRIN CRISTIAN LEONARDO	20-31363023-5
29000606	GOMEZ GUSTAVO ALEJANDRO	23-28066693-9
29000590	CABRERA DIEGO ORLANDO	20-31363286-6
29000588	GOMEZ WALTER DAMIAN	20-17479401-5
29000587	BORDON ALEJANDRO	23-27820239-9
29000581	PINTO JORGE RAFAEL	20-27352524-7
29000576	DIAZ FABIO MARINO	23-23546076-9
29000566	BAEZ JULIO MARCELO	20-21164093-7
29000565	RAMIREZ JORGE	23-14158600-9
29000564	PESSINA GUSTAVO OSCAR	20-17148315-9
29000563	PELOZO CLAUDIO ALFREDO	23-22217847-9
29000562	PALAVECINO JUAN CARLOS	20-21342288-0
29000656	VEGA CRISTIAN JAVIER	20-35997411-7
29000654	CERINI JUAN MARCELO	20-30077409-2
29000652	SOLIS JAVIER MILCIADES	20-25989267-9

A3 - entre el lunes 21 y al miércoles 23 de marzo de 2016





N. de Empleado	Apellido y Nombre	C.U.I.L.
29000651	SEISDEDOS JUAN MANUEL	23-25583044-9
29000648	LOPEZ JAVIER RENATO	24-31065036-2
29000647	AYALA ROLANDO ALFREDO	24-28825854-2
29000646	PINTOS RUBEN OMAR	23-20066754-9
29000644	CABRAL RUBEN ALBERTO	20-31107365-7
29000643	TOLEDO RODRIGO JOSE	20-30020593-4
29000641	AQUINO JOSE MARIA	20-24735993-2
29000640	VALDEZ ARIEL ROMUALDO	20-33035570-1
29000637	CACERES SERGIO ADRIAN	20-24824836-0
29000636	ZARCO ARIEL HERNAN	20-26075002-0
29000633	RIOS JULIAN ANDRES	20-22872290-2
29000632	PONCE DARIO GONZALO	20-32115285-7
29000631	MORAN GABRIEL LEONARDO	20-26522925-6
29000627	LEDESMA GASTON ADRIAN	20-24167566-2
29000625	LEIVA HERNAN ABEL	23-25872957-9

A4 - entre el lunes 28 y al jueves 31 de marzo de 2016





N. de Empleado	Apellido y Nombre	C.U.I.L.
29000624	AVALOS ANGEL RAUL	20-21941563-0
29000621	SAUCEDO MAXIMO DARIO	20-27189503-9
29000617	BUSTAMANTE DAVID ESTEBAN	20-28569579-2
29000613	AVEIRO SEBASTIAN FERNANDO	20-30826661-4
29000612	VELIZ GUSTAVO ALEJANDRO	20-29868467-6
29000607	SOSA JORGE HORACIO	20-28058141-1
29000604	FARIÑA HECTOR LUIS	20-20867475-8
29000601	FARIAS JOSE HERNAN	20-30615934-9
29000600	CACERES IGNACIO NICOLAS	20-33300645-7
29000595	FONTANA GERARDO LUIS	20-28695345-0
29000592	CADILLAC GUILLERMO GASTON	20-26918956-9
29000585	DIAZ DIEGO HUMBERTO	20-27315216-5
29000584	MURUA RICARDO ANTONIO	20-13789858-7
29000583	RODRIGUEZ SANTOS OCTAVIO	20-20580789-7
29000582	PAUCHEK SERGIY	20-93761423-4

**Fecha de publicacion:** 05/09/2016

